CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ANDÚJAR PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA LOCAL.

En Andújar, (fecha y firma electrónica)

REUNIDOS

De una parte,

Sr. D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (en adelante, "El Ayuntamiento") con C.I.F. P-2300500B y domicilio en Plaza de España, 1 de Andújar (Jaén), asistido del Secretario General Ilmo. Sr. Jesús Riquelme García de conformidad con el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Y de otra,

D. Manuel Bellido Madueño , en su condición de Presidente de la Asociación de Artesanos de Andújar con C.I.F. G23733025 y domicilio en Plaza Rivas Sabater, s/n de Andújar (Jaén), actuando en virtud de elección efectuada por la Asamblea General en su sesión celebrada el 04/05/2021.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes

Interviniendo ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente, capacidad bastante para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a cuyo efecto tienen a bien:

EXPONER

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, en su punto 1 establece que "*el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*".

CSV: 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BELLIDO MADUEÑO - 07/10/2021
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/10/2021
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2021 08:16:15
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1322682)

EXPEDIENTE :: 2021COME21000014
Fecha: 24/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, en el artículo 9 punto 21, determina como competencia municipal el "*fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica"*. A estos efectos, el Ayuntamiento de Andújar como entidad interesada en el desarrollo económico de su término municipal, tiene como uno de sus objetivos la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local, con el objetivo de disminuir el nivel de desempleo y fomentar el desarrollo económico de la ciudad.

SEGUNDO.- Que los Estatutos de la Asociación de Artesanos de Andújar, fueron aprobado por la Junta de Andalucía con fecha del 20/06/2014. Que en su artículo 5, establece " *.....la Asociación tiene por objeto la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo sus fines, entre otros:*

- Velar por los intereses comunes de los artesanos de Andújar y Comarca.

- Solicitar y gestionar subvenciones orientadas para la mejora de la profesión artesanal.

- Promover la innovación y el diseño de la artesanía

- Mejorar y dinamizar el proceso de comercialización y distribución de las empresas de artesanía, así como rejuvenecer el sector.

- Poner en valor el producto realizado por el artesano como signo distintivo de calidad."

TERCERO.- Que es objetivo del Ayuntamiento de Andújar, es contribuir a la mejora, modernización y promoción de la artesanía local, incrementando el conocimiento de los oficios artesanos y fomentando el consumo de sus productos por parte de la población local y visitante.

CUARTO.- Que la Asociación de Artesanos de Andújar, tiene como objetivo prioritario, la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los artesanos de Andújar.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Andújar y la Asociación de Artesanos de Andújar se comprometen por su coincidencia de objetivos a trabajar conjuntamente en la mejora, modernización y promoción de la artesanía local, coordinándose entre sí para la puesta en práctica de las acciones que se consideren necesarias para lograr este fin.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes firmantes manifiestan la decidida intención en aunar esfuerzos y recursos a favor de la artesanía local y por

CSV: 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BELLIDO MADUEÑO - 07/10/2021
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/10/2021
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2021 08:16:15
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1322682)

EXPEDIENTE :: 2021COME21000014
Fecha: 24/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio, regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden al desarrollo de actuaciones que contribuyan a la mejora, modernización y promoción de la artesanía local, incrementando el conocimiento de los oficios artesanos y fomentando el consumo de sus productos por parte de la población local y visitante.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones a desarrollar con motivo del presente Convenio irán encaminadas a:

- Mejorar la comunicación e imagen del artesano local.
- La promoción y el desarrollo del comercio electrónico.
- Aumentar el atractivo de la artesanía local mediante acciones de promoción de ventas, publicidad y en general de animación y dinamización comercial, destinadas a incentivar el conocimiento y el consumo de dicha artesanía.
- Apoyar iniciativas encaminadas a implantar sistemas de fidelización de clientes.
- Apoyar iniciativas y búsqueda de recursos para mejora de las infraestructuras de las empresas y comercios de artesanía.
- Cualquier otra que favorezca la promoción de la artesanía y la mejora de la competitividad y la implantación de sistemas de calidad de los establecimientos de este ámbito.

Las actuaciones concretas a realizar serán aprobadas en la Comisión de Seguimiento de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El presente Convenio, no conlleva obligaciones económicas por parte del Ayuntamiento a la Asociación de Artesanos de Andújar.

CSV: 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BELLIDO MADUEÑO - 07/10/2021
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/10/2021
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2021 08:16:15
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1322682)

EXPEDIENTE :: 2021COME21000014
Fecha: 24/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La Comisión de Seguimiento, aprobada la actuación a realizar, determinará los compromisos particulares de cada parte, necesarios para llevar a cabo la actuación. Ambas partes, se obligan a cumplir los compromisos aprobados en la Comisión de Seguimiento

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por:

- Alcalde de Andújar
- Presidente de la Asociación de Artesanía de Andújar.
- Concejal de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo del Ayuntamiento.
- Vicepresidente de la Asociación de Artesanía de Andújar.
- Gerente de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo del Ayuntamiento.
- Técnico de Comercio del Ayuntamiento.
- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, que hará de secretario/a y levantará acta de las reuniones celebradas

Esta Comisión se reunirá, de manera ordinaria, al inicio de cada semestre y en las ocasiones que por mutuo acuerdo o a petición de una de las partes sea necesario.

Tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar y programar las actuaciones que se van a llevar a cabo.
- Coordinar las actividades particulares relacionadas con los compromisos adquiridos.
- Verificar materialmente la efectiva realización de las tareas objeto de este Convenio y su adecuación al contenido del presente Convenio.
- Velar por el preciso cumplimiento por ambas partes del Convenio.
- Resolver cuantas actuaciones sean necesarias para ejecutar las tareas encomendadas
- Cualquieras otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

CSV: 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BELLIDO MADUEÑO - 07/10/2021
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/10/2021
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2021 08:16:15
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1322682)

EXPEDIENTE :: 2021COME21000014
Fecha: 24/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia de un año.

El convenio nace con vocación de permanencia en el tiempo, por lo que podrá ser prorrogable anualmente, con un máximo de cuatro años, por acuerdo de ambas partes y bajo la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del Convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. De producirse la modificación del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas cumpliendo los trámites legalmente previstos.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.

f) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

CSV: 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BELLIDO MADUEÑO - 07/10/2021
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/10/2021
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2021 08:16:15
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1322682)

EXPEDIENTE :: 2021COME21000014
Fecha: 24/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La Comisión de Seguimiento se compromete, de mutuo acuerdo, a resolver las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo del presente Convenio, en relación con la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Para la interpretación de estos acuerdos, se apela a la buena fe y a la armonía entre la Asociación de Artesanos de Andújar y el Ayuntamiento.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir por la aplicación de este convenio serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido de este y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal

NOVENA.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio se efectuarán en los siguientes domicilios:

- Ayuntamiento de Andújar: Plaza de España, 1

- Asociación de Artesanos de Andújar: Plaza Rivas Sabater s/n

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Asociación de Artesanos	Por el Ayuntamiento de Andújar
El Presidente	El Alcalde-Presidente
Fdo: Manuel Bellido Madueño	Fdo: Pedro Luis Rodríguez Sánchez

BELLIDO MADUEÑO MANUEL - 25930619M

Firmado digitalmente por BELLIDO MADUEÑO MANUEL - 25930619M
Fecha: 2021.10.07 10:51:34 +02'00'

CSV: 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142EB600S2K9T8T5Y3S1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BELLIDO MADUEÑO - 07/10/2021
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/10/2021
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/10/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2021 08:16:15
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1322682)

EXPEDIENTE :: 2021COME21000014
Fecha: 24/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL